



**LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

1

**LIBRO PRIMERO DE REGISTRO**

PÓLIZA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO.-----

----- En México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce, yo, EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, de esta plaza, debidamente habilitado para el ejercicio de mi función, actuando con el carácter de Fedatario que la Ley Federal de Correduría Pública me otorga, hago constar:-----

----- Que ante mí comparecen los **JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ** y **RODERICK VIVEROS LÓPEZ**, ambos por su propio derecho, para **constituir una Sociedad Mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable**, en los términos de la siguiente Declaración y Cláusulas:-----

-----**DECLARACION**-----

----- Que con la finalidad antes indicada, se obtuvo el Permiso de la Secretaría de Economía, con fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, Permiso número 0942519 (cero nueve cuatro dos cinco uno nueve); Expediente número 20120941733 (dos cero uno dos cero nueve cuatro uno siete tres tres); mismo que yo, el Corredor Público agregó al archivo de esta póliza, marcado con la letra "A", y en copia al primer original que del presente instrumento expida.-----

----- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan la siguiente:-----

-----**CLÁUSULA ÚNICA**-----

----- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que se registrá por los siguientes:-----

-----**ESTATUTOS**-----

----- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.-----

----- ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denominará "GRUPO COMERCIAL ARAMON", ésta denominación deberá usarse seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."-----

----- ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente:-----

-----1.- Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial y comercial.-----



**LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDORES PUBLICOS N° 49 DEL D.F.

3

11.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades.-----

----- 12.- Solicitar y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sea de la sociedad o de terceros. --

----- 13.- Constituir sociedades y asociaciones civiles o mercantiles, y la adquisición por cualquier título, de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación ya sea como asociante o asociado, en relación al presente objeto social.- -----

----- 14.- Promover, invertir, constituir, organizar, explotar, asociarse y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación, aportación en fideicomisos y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la Ley.-----

----- 15.- En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.-----

----- ARTÍCULO TERCERO.- La DURACIÓN de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. -----

----- ARTÍCULO CUARTO.- El DOMICILIO de la sociedad será en el Municipio de NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, pero podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Mexicana.-----

----- ARTÍCULO QUINTO.- La sociedad es mexicana y se constituye con la "CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS". En consecuencia, los accionistas que en este acto constituyen la sociedad, y los futuros que llegare a tener, convienen expresamente en que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, y sociedades con "Cláusula de Admisión de Extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----



**M.C. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

de la emisión, dando en todo caso a los accionistas de la sociedad la preferencia que se establece en el Artículo ciento treinta y dos (132) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el párrafo IV) de este Artículo. \_\_\_\_\_

IV) No podrá decretarse ningún aumento de capital a menos de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. \_\_\_\_\_

V) La asamblea de accionistas que decreta el aumento, o cualquier asamblea posterior, fijará los términos y bases en que debe llevarse a cabo dicho aumento. \_\_\_\_\_

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único. \_\_\_\_\_

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. \_\_\_\_\_

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. \_\_\_\_\_

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. \_\_\_\_\_

ASAMBLEAS

ARTÍCULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, Órgano Supremo de la Sociedad, es el siguiente. \_\_\_\_\_

I.- Serán Extraordinarias u Ordinarias. \_\_\_\_\_

Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias. \_\_\_\_\_

II.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. \_\_\_\_\_

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios. \_\_\_\_\_

IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. \_\_\_\_\_

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente. \_\_\_\_\_



**LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

7

Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes:-----

----- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

----- B.- Para transigir. -----

----- C.- Para comprometer en árbitros. -----

----- D.- Para absolver y articular posiciones. -----

----- E.- Para recusar. -----

----- F.- Para recibir pagos. -----

----- G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----

----- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa, los integrantes del Consejo de Administración o el Administrados Único, podrán realizar, entre otros, los siguientes actos: .-----

----- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, y en general todo tipo de incentivos fiscales; recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios; presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas; comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques, y cualquier otro documento relacionado con lo mismo, a favor de la mandante.-----



**LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

9

**ARTICULO VIGÉSIMO.**- Los estados financieros se elaborarán al final de cada ejercicio, deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas con quince días de anticipación a la Asamblea de Accionistas que haya de discutirlo. \_\_\_\_\_

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- Del resultado de los estados financieros, previo pago de los impuestos correspondientes y reparto de utilidades a los trabajadores, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. El saldo de las utilidades netas se aplicará según lo determine la Asamblea General de Accionistas. \_\_\_\_\_

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Los fundadores de la sociedad no se reservan participación especial en las utilidades. \_\_\_\_\_

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en los demás casos que establece la Ley. \_\_\_\_\_

----- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Al disolverse la sociedad se pondrá en liquidación y se nombrarán uno o más liquidadores, quienes se sujetarán al capítulo Once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. \_\_\_\_\_

----- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Mientras no se inscriba en el registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su cargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. \_\_\_\_\_

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o el Administrador Único y el Comisario actuará con las facultades y obligaciones que le corresponde en la vida normal de la sociedad. \_\_\_\_\_

----- **TRANSITORIOS** -----

----- **PRIMERO.**- El capital social mínimo sin derecho a retiro o sea la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, Moneda Nacional, quedó suscrito como sigue: \_\_\_\_\_

----- **EL SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ** (MAVJ700124754), **CINCUENTA** acciones, con valor de **VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.** \_\_\_\_\_

----- **EL SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ** (VILR820302SR8), **CINCUENTA** acciones, con valor de **VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.** \_\_\_\_\_

----- **TOTAL: CIEN ACCIONES**, con valor de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.**



MC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

...tenga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales...-----

CERTIFICACIONES

YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE

I.- De la verdad del acto.

II.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista.

III.- Que me cercioré de la capacidad legal de los comparecientes para contratar y obligarse, asimismo en los comparecientes no encontré manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción.

IV.- Que en este acto los accionistas fundadores, solicitan al suscrito Corredor Público, que la sociedad sea inscrita al Registro Federal de Contribuyentes bajo el "Sistema de Inscripción a través de fedatario público por medios remotos", de conformidad con lo dispuesto con la Regla II.2.3.1.5 (dos romano punto dos punto tres punto uno punto cinco) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil once. El suscrito entregará la Cédula de Identificación Fiscal a los solicitantes, enviando fotocopia de la misma al archivo de la presente acta bajo la letra "B".

V.- Que solicite la Cédula de Identificación Fiscal de los accionistas, exhibiéndome únicamente la del Señor Roderick Viveros López, misma que, previo cotejo, agrego en fotocopia al archivo de la presente póliza bajo la letra "C"; y en virtud de que no me fue exhibida la del Señor Juan Jaime Magallanes Valdez, ni la Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, le advertí de lo dispuesto en el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al archivo de este instrumento con la letra "D".

VI.- Que advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, los comparecientes manifestaron por sus generales ser:





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE  
Naucalpan, México,

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **22268 - 7**

Control Interno      Fecha de Prelación      Hora de Prelación  
**3**      **27 / NOVIEMBRE 2012**      **13:39:09**



Fedatario  
**JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

Nombre / Denominación o Razón Social  
**GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.**

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
4628	M4	Constitución de sociedad	27-11-2012	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 135072dd8318f9c5202cbae891ce91168209a94d			Secuencia: 323,980	

Derechos de Inscripción

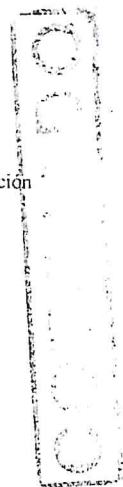
Fecha	27	NOVIEMBRE	2012	Recibo de Pago No.:	9702
Importe	\$1,371.00				

CALIFICADOR: **LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**

REGISTRADOR: **LIC. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ**

RIE Secuencia No. 323980

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

PERMISO 0942519  
EXPEDIENTE 20120941733  
FOLIO 120905091320



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

**GRUPO COMERCIAL ARAMON**

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Economía dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 05 de septiembre de 2012

EL SUBDIRECTOR

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ



Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823



Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: 13407852.RTF  
Secuencia: 303494

Autoridad Certificadora: A.C. del Servicio de Administración Tributaria

Firmante	Nombre:	DAVID LOPEZ RODRIGUEZ	Validez:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigente
	# Serie:	00001000000200047823	Revocación:	<input type="checkbox"/> No Revocado
Firma	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC-06:00:00:20120906012011Z)	Status:	<input checked="" type="checkbox"/> Válida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRPTION		
	Cadena de firma:	1B 4D 6B EE 59 4F 3A 12 80 F2 51 2B E1 5A A5 4C CC CB 68 E8 66 6E 7F bC 53 53 74 5C 11 4D D8 8A 75 72 40 F3 1D FA E0 F9 74 03 A2 D0 88 CD 32 4C 2F 17 4D F4 56 EA AD BA 90 04 28 EA C2 10 82 C1 67 77 76 66 EC 81 B1 5D 7A 16 E5 4C EE 1C 43 33 40 71 5B 8D ED 44 1D 37 C7 20 92 D8 D1 D4 CC FF 90 D0 A0 07 E6 DD 1C 8D D1 CA 25 C9 7B C3 25 B2 23 30 7E 3B 05 07 98 EA D4 B7 32 F9 1C CA 51 41		
OCSP	Fecha:	05/09/2012 20:25:01 (UTC-06:00:00:20120906012501Z)		
	Nombre del respondedor:	Ivan Martinez Ivanov		
	Emisor del respondedor:	A.C. del Servicio de Administración Tributaria		
	Número de serie:	00001000000200047823		
TSP	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC-06:00:00:20120906012011Z)		
	Nombre del respondedor:	AUTORIDAD DE ESTAMPILLAS DE TIEMPO		
	Emisor del respondedor:	AC Pruebas Secretaría de Relaciones Exteriores		
	Secuencia:	0257BB		
	Datos estampillados:	6F12779A08B55F2CC0CF4958C05D8D12F73E4160E		



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**GCA1211231A2**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV**

FOLIO  
**R1538266**

MEX-27/11/2012-R 4yct84479

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV**

DOMICILIO  
**CIRCUITO ACTORES 34 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO NAUCALPAN DE JUÁREZ MEXICO 53121**

**CLAVE DEL R.F.C. GCA1211231A2**

ADMINISTRACION LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Otros intermediarios de comercio al por mayor**

SITUACION DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **27-11-2012** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **23-11-2012**



**OBLIGACIONES**

DESCRIPCION	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	23-11-2012
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	23-11-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACION	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscricion / Inscrición de Persona Moral	27-11-2012	RF201242719897

Fecha de Impresión: 27 de Noviembre de 2012  
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

GoGO4IWZa7MM+dTTpcFeBJW9+FMejKejU6vqTWOFxzZIRBsJhjMh26UdC8xizVnMikK1AfdN6YdFEiUsrL8BoEGc+KG93pi2rNXpKv2oj0hEAJ5x68VlrWoXTW  
JjDiu34fNWGjddTBJB2mpuvzTmSZ1Vbw5abExLPmaNmnd8=



AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES  
ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA  
LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS



FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO No. 4,628 ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PUBLICO # 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, QUIEN CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL PERMISO N° 0942519 PARA LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V., HAYENDO SE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO  
DIRECCIÓN  
TELÉFONO

LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ  
AV. NUEVO LEON 238, DEPACHO 302, COL. HIPÓDROMO CONDESA,  
C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, MÉXICO, D.F.  
52-64-80-60

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL INTERESADO



COTEJADO



**LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

1

**LIBRO PRIMERO DE REGISTRO**

**PÓLIZA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO.**

En México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce, yo, **EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE**, de esta plaza, debidamente habilitado para el ejercicio de mi función, actuando con el carácter de Fedatario que la Ley Federal de Correduría Pública me otorga, hago constar:

Que ante mí comparecen los **JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ y RODERICK VIVEROS LÓPEZ**, ambos por su propio derecho, para **constituir una Sociedad Mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable**, en los términos de la siguiente Declaración y Cláusulas:

**DECLARACION**

Que con la finalidad antes indicada, se obtuvo el Permiso de la Secretaría de Economía, con fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, Permiso número 0942519 (cero nueve cuatro dos cinco uno nueve); Expediente número 20120941733 (dos cero uno dos cero nueve cuatro uno siete tres tres); mismo que yo, el Corredor Público agregó al archivo de esta póliza, marcado con la letra "A", y en copia al primer original que del presente instrumento expida.

Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan la siguiente:

**CLÁUSULA ÚNICA**

Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que se registrá por los siguientes:

**ESTATUTOS**

**DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- La sociedad se denominará "GRUPO COMERCIAL ARAMON", ésta denominación deberá usarse seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente:

1.- Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial y comercial.



**LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PÚBLICO N° 49 DEL D.F.

3

11.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades.-----

----- 12.- Solicitar y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sea de la sociedad o de terceros. ---

----- 13.- Constituir sociedades y asociaciones civiles o mercantiles, y la adquisición por cualquier título, de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación ya sea como asociante o asociado, en relación al presente objeto social.-----

----- 14.- Promover, invertir, constituir, organizar, explotar, asociarse y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación, aportación en fideicomisos y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la Ley.-----

----- 15.- En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.-----

----- **ARTÍCULO TERCERO.-** La DURACIÓN de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. -----

----- **ARTÍCULO CUARTO.-** El DOMICILIO de la sociedad será en el Municipio de **NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, pero podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Mexicana.-----

----- **ARTÍCULO QUINTO.-** La sociedad es mexicana y se constituye con la "**CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**". En consecuencia, los accionistas que en este acto constituyen la sociedad, y los futuros que llegare a tener, convienen expresamente en que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, y sociedades con "Cláusula de Admisión de Extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----



**M.C. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

5

de la emisión, dando en todo caso a los accionistas de la sociedad la preferencia que se establece en el Artículo ciento treinta y dos (132) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el párrafo IV) de este Artículo. \_\_\_\_\_

IV) No podrá decretarse ningún aumento de capital a menos de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. \_\_\_\_\_

V) La asamblea de accionistas que decrete el aumento, o cualquier asamblea posterior, fijará los términos y bases en que debe llevarse a cabo dicho aumento. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO OCTAVO.**- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. \_\_\_\_\_

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. \_\_\_\_\_

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. \_\_\_\_\_

**ASAMBLEAS**

**ARTÍCULO NOVENO.**- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, Órgano Supremo de la Sociedad, es el siguiente. \_\_\_\_\_

I.- Serán Extraordinarias u Ordinarias. \_\_\_\_\_

Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias. \_\_\_\_\_

II.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. \_\_\_\_\_

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios. \_\_\_\_\_

IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. \_\_\_\_\_

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente. \_\_\_\_\_



**LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

7

Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes:-----

----- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

----- B.- Para transigir.-----

----- C.- Para comprometer en árbitros.-----

----- D.- Para absolver y articular posiciones.-----

----- E.- Para recusar.-----

----- F.- Para recibir pagos.-----

----- G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-----

----- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa, los integrantes del Consejo de Administración o el Administrados Único, podrán realizar, entre otros, los siguientes actos:-----

----- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, y en general todo tipo de incentivos fiscales; recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios; presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas; comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques, y cualquier otro documento relacionado con lo mismo, a favor de la mandante.-----



**LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

9

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- Los estados financieros se elaborarán al final de cada ejercicio, deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas con quince días de anticipación a la Asamblea de Accionistas que haya de discutirlo. \_\_\_\_\_

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- Del resultado de los estados financieros, previo pago de los impuestos correspondientes y reparto de utilidades a los trabajadores, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. El saldo de las utilidades netas se aplicará según lo determine la Asamblea General de Accionistas. \_\_\_\_\_

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Los fundadores de la sociedad no se reservan participación especial en las utilidades. \_\_\_\_\_

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en los demás casos que establece la Ley. \_\_\_\_\_

----- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Al disolverse la sociedad se pondrá en liquidación y se nombrarán uno o más liquidadores, quienes se sujetarán al capítulo Once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. \_\_\_\_\_

----- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Mientras no se inscriba en el registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su cargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. \_\_\_\_\_

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o el Administrador Único y el Comisario actuará con las facultades y obligaciones que le corresponde en la vida normal de la sociedad. \_\_\_\_\_

----- **TRANSITORIOS**-----

----- **PRIMERO.**- El capital social mínimo sin derecho a retiro o sea la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, Moneda Nacional, quedó suscrito como sigue: \_\_\_\_\_

----- **EL SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ (MAVJ700124754)**, CINCUENTA acciones, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. \_\_\_\_\_

----- **EL SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ (VILR820302SR8)**, CINCUENTA acciones, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. \_\_\_\_\_

----- **TOTAL: CIEN ACCIONES**, con valor de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.**



**LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

11

se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales..."-----

-----**CERTIFICACIONES**-----

----- **YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE**-----

----- **I.-** De la verdad del acto.-----

----- **II.-** Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista.

----- **III.-** Que me cercioré de la capacidad legal de los comparecientes para contratar y obligarse, asimismo en los comparecientes no encontré manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción.-----

----- **IV.-** Que en este acto los accionistas fundadores, solicitan al suscrito Corredor Público, que la sociedad sea inscrita al Registro Federal de Contribuyentes bajo el "Sistema de Inscripción a través de fedatario público por medios remotos", de conformidad con lo dispuesto con la Regla II.2.3.1.5 (dos romano punto dos punto tres punto uno punto cinco) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil once. El suscrito entregará la Cédula de Identificación Fiscal a los solicitantes, enviando fotocopia de la misma al archivo de la presente acta bajo la letra "B".-----

----- **V.-** Que solicite la Cédula de Identificación Fiscal de los accionistas, exhibiéndome únicamente la del **Señor Roderick Viveros López**, misma que, previo cotejo, agrego en fotocopia al archivo de la presente póliza bajo la letra "C"; y en virtud de que no me fue exhibida la del **Señor Juan Jaime Magallanes Valdez**, ni la Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, le advertí de lo dispuesto en el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al archivo de este instrumento con la letra "D".-----

----- **VI.-** Que advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, los comparecientes manifestaron por sus generales ser:-----



**LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

13

REMOTOS, CORRESPONDIÉNDOLE LA CLAVE GCA1211231A2 ("GCA" UNO DOS UNO UNO DOS TRES UNO "A" DOS).

-----TERCERA.- CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE PRESENTO ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

**ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO DE LA PÓLIZA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, CUYA MATRIZ OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURIA A MI CARGO, COMO CONSTANCIA PARA LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EN SIETE FOJAS ÚTILES.- DOY FE.**-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Naucalpan, México,

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**



Sir1801 22.10.12

**22268 - 7**

**LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO**

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
<b>3</b>	<b>27 / NOVIEMBRE / 2012</b>	<b>13:39:09</b>



Fedatario  
**JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

Nombre / Denominación o Razón Social  
**GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.**

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
<b>4628</b>	<b>M4</b>	<b>Constitución de sociedad</b>	<b>27-11-2012</b>	<b>1</b>
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 135072dd8318f9c5202cbae891ce91168209a94d			Secuencia: <b>323,980</b>	

Derechos de Inscripción

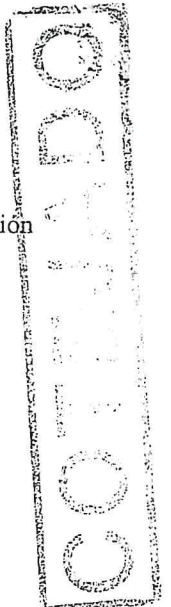
Fecha	<b>27</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>2012</b>	Recibo de Pago No.:	<b>9702</b>
Importe	<b>\$1.371.00</b>				

CALIFICADOR: **LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**

REGISTRADOR: **LIC. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ**

UE- Secuencia No. **323980**

ta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada to, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823



**DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL**



PERMISO 0942519  
EXPEDIENTE 20120941733  
FOLIO 120905091320

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

**GRUPO COMERCIAL ARAMON**

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Economía dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 05 de septiembre de 2012

EL SUBDIRECTOR

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ



Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823



Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: 13407852.RTF  
Secuencia: 303494

Autoridad Certificadora: A.C. del Servicio de Administración Tributaria

Firmante	Nombre:	DAVID LOPEZ RODRIGUEZ	Validez:	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigente
	# Serie:	00001000000200047823	Revocación:	<input type="checkbox"/>	No Revocado
Firma	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC: 20120906012011Z)	Status:	<input checked="" type="checkbox"/>	Válida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRPTION			
	Cadena de firma:	1B 4D 6B EE 59 4F 3A 12 80 F2 51 2B E1 5A A5 4C CC CB 68 E8 66 6E 7F 6C 53 53 74 5C 11 4D D8 8A 75 72 40 F3 1D FA E0 F9 74 03 A2 D0 88 CD 32 4C 2F 17 4D F4 E6 EA AD BA 90 04 28 EA C2 10 82 C1 67 77 76 66 EC 81 B1 5D 7A 16 E5 4C EE 1C 43 33 40 71 5E 8D ED 44 1D 37 C7 20 92 D8 D1 D4 CC FF 90 D0 A0 07 E6 DD 1C 8D D1 CA 25 C9 7B C3 25 B2 23 32 0E 3B 05 07 98 EA D4 B7 32 F9 1C CA 51 41			
OCSP	Fecha:	05/09/2012 20:25:01 (UTC: 20120906012501Z)			
	Nombre del respondedor:	Ivan Martinez Ivanov			
	Emisor del respondedor:	A.C. del Servicio de Administración Tributaria			
	Número de serie:	00001000000200047823			
TSP	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC: 20120906012011Z)			
	Nombre del respondedor:	AUTORIDAD DE ESTAMPILLAS DE TIEMPO			
	Emisor del respondedor:	AC Pruebas. Secretaría de Relaciones Exteriores			
	Secuencia:	0257BB			
	Datos estampillados:	6F12779A68B6F2CC0CF4958C05D8D12F73E4160B			

COTEJADO



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

**GCA1211231A2**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV**

FOLIO

**R1538266**

MEX-27/11/2012-R

4yc184s79

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.**

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV**

DOMICILIO  
**CIRCUITO ACTORES 34 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO 53121**

**CLAVE DEL R.F.C GCA1211231A2**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Otros intermediarios de comercio al por mayor**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **27-11-2012** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **23-11-2012**



**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	23-11-2012
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	23-11-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	27-11-2012	RF201242719897

Fecha de Impresión: 27 de Noviembre de 2012  
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

GoGO4IW2a7MM+dTTpcFeBJfWf9+FMcjKejU6vqTwoFzxZtRBsJhjMh26UdC8xizVnMikKtAfdN6YdFEiUrsL8BoEGc+KG93pi2rNXpKv20j0hEAJ5x68VrWoXTW  
JjDiu34fNwGjddTBjB2mpuvzTmSZ1Vbw5abExLPMaNmnd8=



**AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES**  
**ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA**  
**LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS**



FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y EL PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO No. 4,628 ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PUBLICO # 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, QUIEN CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL PERMISO N° 0942519 PARA LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V., SIENDO INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO

LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ  
AV. NUEVO LEON 238, DEPACHO 302, COL. HIPÓDROMO CONDESA,  
C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, MÉXICO, D.F.  
52-64-80-60

DIRECCIÓN

TELÉFONO



FIRMA DEL INTERESADO

23 NOV 2012

COTEJADO